



Resolución del órgano de Selección de la convocatoria pública para la constitución de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Técnico/a Superior de Proyectos, (grupo 1, nivel 6), cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2025.

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria pública para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Técnico/a Superior de Proyectos, (Grupo 1, Nivel 6), cuyas bases fueron publicadas en el BOP de Valladolid de 9 de mayo de 2025, el Órgano de Selección, reunido en Valladolid el día 29 de agosto de 2025, ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Finalizado el plazo concedido al efecto, frente a la resolución por la que se aprobaban y hacían públicas la puntuación de la fase de concurso, así como la calificación final del proceso selectivo, se ha recibido escrito de alegaciones formulados por los interesados D. Jerónimo Hinojosa Valenzuela y D^a. Maria del Rosario Fernández Martínez:

D. JERONIMO HINOJOSA VALENZUELA

En dicho escrito manifiesta su disconformidad con la valoración asignada de la fase de concurso, alegando las siguientes cuestiones:

ALEGACIÓN: Junto con la solicitud presentada, el interesado adjunta un anexo con los diplomas acreditativos de diversos cursos de formación de más de 15 horas y posteriores a 1 de enero de 2009

El órgano de selección ACUERDA:

Otorgar la máxima puntuación en el apartado de Formación (2 puntos), al aportar la acreditación de 10 de cursos formativos que cumplen las bases de la convocatoria.

ALEGACIÓN: “Otras titulaciones académicas: adicionalmente a la valoración de los títulos presentados, la titulación requerida en mi caso, es la de Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones (Nivel MECES 2), mientras que la titulación aportada es la de Ingeniería Superior en Telecomunicaciones (MECES 3), aportando por tanto un título de master adicional.”

A este respecto el órgano de selección ACUERDA:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	1/7





En relación con la alegación presentada respecto a la valoración de la titulación de Ingeniería Superior en Telecomunicaciones (nivel MECES 3):

La base correspondiente al requisito de acceso establece que los aspirantes deben estar en posesión o en condiciones de obtener una *titulación académica de grado o nivel equivalente*, lo que incluye tanto títulos de Grado (nivel MECES 2) como títulos anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior, como es el caso de la Ingeniería Superior en Telecomunicaciones.

Por tanto, la titulación aportada **cumple con el requisito de acceso**, al ser considerada equivalente.

No obstante, en el apartado de méritos relativo a “Otras titulaciones académicas”, las bases establecen que:

“Se valorará, con un máximo de 2 puntos, cualquier otra titulación académica oficial, de nivel igual o superior al exigido para acceder al puesto de trabajo.”

Este apartado está destinado a valorar titulaciones **adicionales** distintas a la utilizada para cumplir el requisito de acceso. En este caso, la titulación de Ingeniería Superior en Telecomunicaciones ha sido empleada como título habilitante para el acceso al proceso selectivo, **por lo que no puede ser considerada como mérito adicional**.

ALEGACIÓN: En documento adjunto presentado por el interesado, en el que incluye una autobaremación determina:

[...]

3. OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS

(Valoración máxima: 2 puntos)

- **Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas (720h)**

Centro: Aprende Formación.

Finalización: Año 2012

Puntuación: 1 título de posgrado (720h) = 1,0 punto)

[...]

A este respecto el órgano de selección determina:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	2/7





El diploma aportado ha sido expedido por la entidad privada APRENDE FORMACIÓN S.L., sin que conste en ningún momento vinculación con ninguna universidad ni acreditación oficial que permita considerar dicho curso como titulación académica oficial.

En la alegación se hace referencia al curso como “Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas”, donde la denominación de “Universitario” no se corresponde con el contenido del diploma presentado, ni con la naturaleza del curso, que no tiene carácter universitario ni oficial. Esta atribución resulta improcedente, ya que el uso del término “universitario” implica un reconocimiento académico que no queda acreditado en ningún momento.

Por tanto, y conforme a los criterios establecidos en las bases, **este curso no puede ser valorado como titulación de posgrado**, pero sí se considera formación complementaria de duración superior a 15 horas y posterior a 2009, otorgando 0,2 puntos por esta formación en la fase de concurso.

D^a. MARIA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ

En su escrito manifiesta su disconformidad con la valoración asignada alegando las siguientes cuestiones:

ALEGACION: Al respecto de la baremación referente a otras Titulaciones académicas, la interesada expone:

“Que estoy en posesión de: [...]”

• **Máster en Ciencia y Tecnología de Polímeros del CSIC, que constituye titulación de postgrado (1 punto). Este máster lo cursé en el curso 1992-1993. Este máster, actualmente denominado Máster Universitario de Alta Especialización en Plásticos y Cauchos (<https://master.ictp.csic.es/>) está organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través del Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros (ICTP-CSIC). Este Máster es una continuación del máster del mismo nombre que se impartió desde 1957 en el Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros, ICTP-CSIC. DOW Chemical Ibérica SL, REPSOL, ANAIP, Plastic Europe y la Revista de Plásticos Modernos patrocinan la realización del Máster. Se adjunta documentación acreditativa ya presentada en la solicitud al proceso selectivo.”**

A este respecto el órgano de selección ACUERDA:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	3/7





El documento aportado acredita la realización del Curso de Plásticos y Caucho 1992-1993, organizado por el Instituto de Ciencia y Tecnología de Polímeros (ICTP-CSIC), junto con entidades del sector como ANAIP y COFACO, bajo la denominación “Master en Ciencia y Tecnología de Polímeros”. No obstante, en el diploma no consta la duración en horas lectivas ni se acredita que se trate de una titulación académica oficial conforme a la normativa vigente.

Aunque en la alegación se menciona que el máster actualmente se denomina Máster Universitario de Alta Especialización en Plásticos y Cauchos, organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) y el CSIC, el diploma aportado no hace referencia a ninguna entidad universitaria ni a su reconocimiento académico oficial. Aun en el caso de que el Máster Universitario pudiera considerarse una continuación del programa del año 1992-1993, no se aporta ninguna acreditación que certifique su carácter académico oficial en dicho periodo.

Asimismo, no se aporta documentación que acredite que se alcanzaba el mínimo de 600 horas lectivas exigido para ser valorado como titulación de posgrado conforme a las bases.

Por tanto, no procede la valoración del curso como mérito adicional en el apartado de “Otras titulaciones académicas”, al **no quedar acreditado que se trata de una titulación académica oficial de posgrado de más de 600 horas.**

ALEGACIÓN: La interesada alega una segunda cuestión:

“Que en la citada resolución, en la relación de calificaciones finales (Tabla segunda), figuro con las siguientes puntuaciones:

- ***Primer ejercicio: 12,17***
- ***Segundo ejercicio: 6,9***
- ***Concurso: 12,2***
- ***Total consignado: 24,37***

Que existe un error aritmético en el cálculo de la nota final, ya que la suma correcta de las calificaciones obtenidas es:

$$12,17 + 6,9 + 12,2 = 31,27$$

y no 24,37 como consta en la resolución.”

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	4/7





El Órgano de Selección, a este respecto ACUERDA:

Verificado error aritmético en el cálculo final, se **otorga 31,27 puntos en la calificación final**. Advertido que dicha calificación produce empate con otra candidata, se procede a verificar la nota correspondiente al primer ejercicio para dirimir el empate.

SEGUNDO: En consecuencia, concluidas y resueltas las alegaciones se acuerda **eleva a definitivas las calificaciones del concurso y las calificaciones finales**, que son las siguientes:

FASE CONCURSO:

Apellidos y Nombre	Experiencia profesional	Formación	Otras titulaciones académicas	Idiomas	NOTA
VILLAZAN CABERO, ALICIA	10	1,2	0	0	11,2
BENITO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	10	1,4	0	0	11,4
DE FRUTOS SENOVILLA, LUCIA	1,58	0,2	0	0	1,78
DE LA FUENTE CRUZ, RAQUEL	10	0,8	1	0	11,08
DE SANTIAGO CASADO, DANIEL	9,67	0	0,75	1	11,42
FERNANDEZ MARTINEZ, M ^a DEL ROSARIO	10	1,2	1	0	12,2
GARCIA CARRASCO, M ^a VERONICA	10	0,8	0	0	10,8
GONZALO PITARCH, M ^a SONSOLES	10	1,6	0	0	11,6
GONZALO PITARCH, M ^a TERESA	0	0	0	0	0
HINOJOSA VALENZUELA, JERONIMO	10	2	0	0	12
MANSO GONZALEZ, AMAYA	10	1,2	0	0	11,2
MARTIN TAPIA, PATRICIA	1,72	0,2	0	0	1,92
MENDEZ TOVAR, INES ROSA	10	2	2	0,75	14,75
MERAYO PARDO, FRANCISCO JOSE	9,62	0,6	1	0	11,22
RODRIGUEZ ARGÜELLO, SERGIO	10	0,2	0	0	10,2
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ELENA	10	2	0	0	12
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ISABEL	10	2	1	0,75	13,75
TOUYA MATA, PEDRO	10	2	0	0	12

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	5/7





CALIFICACIONES FINALES DEL PROCESO SELECTIVO:

Apellidos y Nombre	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	CONCURSO	TOTAL	INGLÉS
VILLAZAN CABERO, ALICIA	18,17	9	11,2	38,37	APTO
BENITO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	17,59	7,9	11,4	36,89	APTO
DE FRUTOS SENOVILLA, LUCIA	12,21	6,9	1,78	20,89	NO APTO
DE LA FUENTE CRUZ, RAQUEL	15,78	8,7	11,08	35,56	-----
DE SANTIAGO CASADO, DANIEL	10,3	7,6	11,42	29,32	APTO
FERNANDEZ MARTINEZ, Mª DEL ROSARIO	12,17	6,9	12,2	31,27	APTO
GARCIA CARRASCO, Mª VERONICA	11,04	6,6	10,8	28,44	APTO
GONZALO PITARCH, Mª SONSOLES	14,86	7,2	11,6	33,66	APTO
GONZALO PITARCH, Mª TERESA	11,04	7,6	0	18,64	APTO
HINOJOSA VALENZUELA, JERONIMO	16,35	6,2	12	34,55	APTO
MANSO GONZALEZ, AMAYA	12,67	7,4	11,2	31,27	NO APTO
MARTIN TAPIA, PATRICIA	12,91	6,9	1,92	21,73	-----
MENDEZ TOVAR, INES ROSA	17,13	8,5	14,75	40,38	APTO
MERAYO PARDO, FRANCISCO JOSE	14,25	6,9	11,22	32,37	-----
RODRIGUEZ ARGÜELLO, SERGIO	13,27	6	10,2	29,47	APTO
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ELENA	16,05	8,1	12	36,15	APTO
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ISABEL	16,38	7,9	13,75	38,03	APTO
TOUYA MATA, PEDRO	17,39	8,5	12	37,89	APTO

TERCERO: Aprobar la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de Técnico/a Superior de Proyectos, por el siguiente orden de llamamiento:

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	6/7





Apellidos y Nombre	TOTAL	Orden	INGLÉS
MENDEZ TOVAR, INES ROSA	40,38	1	APTO
VILLAZAN CABERO, ALICIA	38,37	2	APTO
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ISABEL	38,03	3	APTO
TOUYA MATA, PEDRO	37,89	4	APTO
BENITO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	36,89	5	APTO
SANCHEZ IÑIGUEZ DE LA TORRE, ELENA	36,15	6	APTO
DE LA FUENTE CRUZ, RAQUEL	35,56	7	----
HINOJOSA VALENZUELA, JERONIMO	34,55	8	APTO
GONZALO PITARCH, Mª SONSOLES	33,66	9	APTO
MERAYO PARDO, FRANCISCO JOSE	32,37	10	---
MANSO GONZALEZ, AMAYA	31,27	11	NO APTO
FERNANDEZ MARTINEZ, Mª DEL ROSARIO	31,27	12	APTO
RODRIGUEZ ARGÜELLO, SERGIO	29,47	13	APTO
DE SANTIAGO CASADO, DANIEL	29,32	14	APTO
GARCIA CARRASCO, Mª VERONICA	28,44	15	APTO
MARTIN TAPIA, PATRICIA	21,73	16	---
DE FRUTOS SENOVILLA, LUCIA	20,89	17	NO APTO
GONZALO PITARCH, Mª TERESA	18,64	18	APTO

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valladolid a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Vº Bº LA PRESIDENTA

Código Seguro de Verificación	IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Fecha	03/09/2025 11:03:28
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÁNGELA ANTONIA RIVADA RODRÍGUEZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2HXC507XRJ3QXYFIVL6IE	Página	7/7

